

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS.
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 RS.

DIARIO DE BARCELONA,



Del lunes 11 de

febrero de 1839.

ANUNCIOS DEL DIA.

Los siete Siervos de Maria Fundadores.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

Vigilia donde es Patrona Santa Eulalia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
10	7 mañana.	6	33 p. 2 l.	N. O. nubes.	Sale á 6 h. y 51 m. mañ.
id.	2 tarde.	10	33 2	S. S. E. sereno.	
id.	10 noche.	8	33 2	S. O. sereno.	Se pone á 5 h. 9 m. tar.

Servicio de la plaza para el 11 de febrero de 1839.

Gefe de dia, Retirados. = Plaza, Artillería, América, Mallorca, Veteranos, Depósito General y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia Nacional. = Hospital y provisiones, Retirados. = De paja y pienso, el teniente del regimiento de caballería del Infante 4.^o de línea D. Vicente Ramos. = Teatro, Veteranos.

Piquete para el baile de la Nacional casa Lonja á las siete y media de la noche compuesto de un oficial, un sargento, un tambor, dos cabos y 36 soldados del regimiento de América, y el de caballería del 7.^o ligero un sargento, un cabo y 6 soldados montados.

Otro para las casas de D. Antonio Nadal á la misma hora, con la fuerza

ESPECTACULOS.

TEATRO.

La Sueca, y baile nacional
Y á las 7½ la tragedia lírica en dos actos, *Norma*, música del maestro Bellini.

LICEO.

Primer acto de *I Crociati á Tolemaide*, Y la pieza en dos actos, *La cruz de oro*,
A las 6 y media.

de un oficial un sargento, un tambor, dos cabos y 36 soldados del regimiento provincial de Mallorca, y el 4.º de caballería del Infante, un sargento, un cabo y seis soldados montados.

Sres. Ayudantes de servicio. — Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos. — Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva. — Plaza. D. José Trenchs. — Imaginaria. D. Manuel Caballero. — El Sargento mayor interino, José Maria Cortés.

VARIEDADES.

UN ARTICULO DE FONDO.

Me voy enfadando con el Sr. Editor. ¿Pues no es bueno que despues de hilarme los sesos haciendo artículos y artículos, en muchos de los cuales trato de cosas muy serias y muy profundas, siempre el Sr. Editor ha de poner mis artículos en la seccion de *Variedades*? Yo hablo de la cuádruple alianza, hablo del gobierno, hablo de las costumbres y hablo de los vicios. ¿Y son estas cosas de poca importancia para encajármelas todas entre las *Variedades*? Estoy picado, y lo peor es que tengo razon. ¿Ningun artículo mio vale la pena de ponerlo como artículo de *fondo*? Esto es una parcialidad demasiado injusta y que no puedo tolerar con paciencia. La he tenido durante tres meses, pero se me ha acabado. He hablado de todo, y el Sr. Editor duro que duro. Ya sé yo que mis artículos no se parecen á los que comunmente se llaman de *fondo*, aunque suelen insertarse en la superficie de los periódicos; mas no sé yo que haya decreto ni reglamento ninguno que fije la especie, el género ó la familia de los artículos de *fondo*. En verdad que todos están cortados con la misma tijera, y que esa tijera no es la mia; pero yo sospecho que no es esa la razon de que se me faga á mí tal desaguizado, sino una antipatia particular que me tiene el Sr. Editor, la cual antipatia, ó yo me engaño mucho, ó es hija de los partidos de cierta junta de que somos miembros entrambos. Hoy quiero salir de dudas. Voy á hacer un artículo de *fondo*, que diga todo lo que dicen todos los artículos de *fondo* juntos, y verémos á ver si me lo aclimata en las *Variedades*. Puede ser que mi artículo no diga nada, y entonces es cuando será mas de *fondo*, puede que sea original, y entonces ya es mucha recomendacion. Tal vez será un disparate, y entonces se parecerá á tantos artículos, que podrá reputarse por hermano de cualquiera. Allá va pues mi artículo, y pido á los lectores que no me silben porque es el primero que hago de esta clase, y para quien yo soy, por malo que sea es bueno. Toso, estornudo, me sueno, escupo y comienzo.

En medio de los horrores de esta guerra fratricida que todo lo devora y lo consume; y en medio de los escollos en que encalla á cada virada la zozobran-te nave del Estado; y en medio de las continuas convulsiones de los pueblos;

y en medio de los ataques que sufre la libertad nacional, reconquistada á costa de tantos afanes y de tanta sangre, solo se presenta un medio de salvacion, uno solo; que pudiera habernos salvado desde el dia primero de nuestros peligros. Este medio, es tiempo ya de que lo digamos, es la union de los partidos. De la union nace la fuerza; unámonos pues, y serémos fuertes. Si nuestros recursos no bastan para sufocar de una vez esa rebellion que empezó por una chispa, y hoy está incendiando provincias enteras ¿cómo será posible dar fin con ella cuando sostenemos una pugna entre nosotros mismos, cuando hay que convertir contra uno ú otro partido los medios y las fuerzas que deberíamos emplear contra el enemigo de todos? Desengañémonos, nuestras discordias dan aliento á los contrarios, paralizan al gobierno, aburren á los buenos, y desacreditan nuestra santa causa. (¿Qué tal? Yo creo que poco mas ó poco menos viene á ser una cosa por el estilo. Probémosnos por otro tono.)

Lo hemos dicho mil veces cuando el decirlo se reputaba por un delito ó por una temeridad al menos. Hoy los hechos han confirmado nuestras predicciones. Mientras no se centralice la accion del gobierno, mientras esta accion no sea una, mientras el gobierno no sea como un cochero que desde el pascante tira la rienda del caballo que quiere con la seguridad de que el tal caballo se dará por entendido, es en vano que nos fatiguemos estableciendo mejoras, instalando reformas, discurriendo planes, y presentando proyectos. La unidad es el alma de todo, sin ella no hay orden, no hay constancia, no hay resultados. (A otro tono.)

Como buenos patriotas que somos nos es muy doloroso sacar á plaza los defectos de nuestra patria; mas si el enfermo no es franco con el médico, si calla la menor circunstancia que haya podido contribuir á la alteracion de su salud, en vano esperará que le cure. Lo mismo puede decirse de una nacion. La nuestra tiene males inveterados, es vieja, está careada por mil puntos, gangrenada en otros, y en otros débil. Es preciso sajarla aquí, mutilarla allí, cauterizarla allá y fortalecerla acullá. Todo debe hacerse á un tiempo, cual suele practicarle el médico con el enfermo que vé atacado de varias dolencias tan graves que basta cada una de por sí á quitarle la vida. Es tiempo ya de que no transijamos ni mimemos al enfermo. Se hace preciso el rigor, la crueldad hasta cierto punto. Solo así se logrará tal vez arrancarlo de los brazos de la muerte, que atajó muy de cerca sus pasos. (Otro tono.)

Cuando los hombres de abril, ó de mayo, ó de junio, (ó de cualquiera mes) tomaron las riendas del gobierno, nos pareció adivinar que se preparaba un periodo de desgracias. Callamos por entonces porque no se dijera que preveníamos la opinion pública contra ellos, y no les prestamos tampoco nues-

tro débil apoyo, porque demasiado consecuentes con nuestros principios, no nos era dado hacer abnegacion de ellos en favor de gentes que no participan de nuestras ideas. Hemos callado, y callaríamos aun á no creer que nuestra mision, como escritores públicos, nos impone el deber de hablar francamente. Probemos al menos si nuestra voz llegará á tiempo de conjurar la tempestad que de cerca nos amaga &c. &c. &c.

¿Qué tal? Este es mi artículo de *fondo*. ¿Vale algo? ¿Se parece á otros artículos de *fondo*? — ¿Y que? preguntará alguno. — ¿Y qué? Nada. Es un artículo de *fondo*. Aben-Abulema.

Si bien el dia 7 de los Idus de julio del 1339 fué el en que se trasladó por segunda vez el cuerpo de Santa Eulalia de la sacristia de la Santa Iglesia Catedral á la capilla en la que actualmente se veneran sus santas reliquias, (de cuya suntuosa fiesta daré noticia el segundo domingo de julio, que es el que en la misma Iglesia se celebra la traslacion) hoy que Barcelona celebra la fiesta de esta ínclita Patrona no puedo dejar de manifestar, que en aquella época, particularmente en este dia, á mas de las 36 lámparas de plata que dia y noche alumbraban las reliquias, y continuaron hasta que los generales que mandaban las tropas de Napoleon, enamorándose de ellas, tuvieron la bondad de recojerlas, se vieron por muchos años, en el dia 12 de febrero, y los doce dias consecutivos, arder hasta el asombroso número de 800 cirios con que la piedad barcelonesa obsequiaba los restos de su paisana y Patrona.

Para manifestar el aprecio que hacia de las santas reliquias el Excmo. Magistrado de Barcelona, mandó que diariamente se celebrase una misa en el altar de la Santa, y á mas que continuamente ardiese en él un cirio.

En el año de 1457, el Rey D. Alfonso Quinto ordenó, que de los fondos de su real erario se decorasen las santas reliquias, con seis cirios de una arroba de peso cada uno; con cuyo ejemplo, los Excmos. Sres. Magistrados, en nombre de la ciudad, añadieron otros seis de igual grandor y peso: el Ilmo. Sr. Obispo dispuso costear uno de peso dos arrobas: el Iltre. Cabildo pagó tambien uno de igual en todas sus partes: la cofadria de la Purísima Concepcion lo aumentó con dos de arroba cada uno; la sacristia del Smo. Sacramento entregó uno de arroba, y la de la Santa otro del mismo peso: los que en número de 18, los ha visto Barcelona colocados en la barandilla de ambos lados de la urna hasta el año 1837 que los seis que pagaba S. R. M. desaparecieron, y lo mismo sucedió con los seis del Excmo. Ayuntamiento en 1838: los que se conservan en el dia, teniendo cada uno su correspondiente seña, son el del Ilmo. Sr. Obispo con el escudo de sus armas, el del Iltre. Cabildo, con la Cruz Capitular, el del Smo. Sacramento, con un cáliz, el de la Santa con la cruz de su martirio, y los dos de la Concepcion sin seña alguna: Pregunto ahora ¿Si la Exema. ciudad de Barcelona por el largo espacio de 386 años que han discurrido desde 1457, ha visto arder los indicados cirios, en todos los dias que el Iltre. Cabildo canta misa matutinal en el altar de la Santa ya sea porque en aquel dia reza de la Virgen Santisima, ó de la Santa, y en cuyo caso arden tambien quando despues de vísperas baja en

cuerpo á la capilla, qué dirá en el día la misma Barcelona, al observar que no existen los indicados cirios? ¿Creerá que se han quitado por razon de la guerra actual? Creo que no: pues que esta ciudad á no ser por lo que en ella se lee en los papeles públicos nada vé de la guerra: Si es porque se diga que hay miseria, diré que tampoco la ve, ni en los espectáculos, ni en los bailes públicos ni particulares, ni en la muralla ni Rambla: y por último, si todo lo que pasa en el día se gradúa de pública calamidad, fue tal vez menor la que sufrió en los años 1483, 1651 y en otros por el contagio de la peste: por el de la langosta en 1687: en los sitios de 1696 y 1714: en la opresion francesa desde 1803 á 1814: en la epidemia de 1821: en el cólera &c.; en todas las cuales épocas no faltaron jamás los cirios de que hablo? por último si el haberles quitado es por escasez de fondos, no meparece que el Ayuntamiento se halle en tales apuros que no pueda desprenderse de la cantidad de 109tt 49 moneda barcelonesa, que si no me engaño es el valor de los seis cirios á razon de 149 la libra, precio corriente de la cera; y mayormente, cuando se trata de un gasto que hecho una vez, sirve para una infinidad de años.

Seria pues de desear que el Iltre. Sr. Intendente se sirviese repetir la consulta, que se me ha informado tiene pendiente en la Côte, á fin de que el año que viene vea Barcelona repuestos en su lugar aquellos seis cirios que S. R. M. pagó hasta el año 1837, y que el Excmo. Ayuntamiento (como á paisano de la Santa, ya que la premura del tiempo no permite tal vez la elaboracion de los seis cirios de tanto grandor) enviara á lo menos á la Catedral para colocar en su debido lugar seis blandones de los regulares en calidad de *por ahora* con lo cual añadiría esta Corporacion otra nueva prueba á las muchas que tiene dadas de su religiosidad.

Un viejo barcelonés.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.^o La cantidad señalada por la ley de 30 de junio del año próximo pasado á cada una de las provincias por los tres conceptos que expresa, debe repartirse proporcionalmente á los pueblos de que respectivamente se componen integra y sin ninguna reduccion.

Art. 2.^o En las provincias en que no se hubiesen hecho así los repartimientos, las diputaciones provinciales los adicionarán en los ocho dias siguientes á la publicacion de esta ley, fijando á cada pueblo el total que deba corresponderle, con proporcion al señalado por la ley ya citada de 30 de junio.

Art. 3.^o Si alguna diputacion provincial no cumpliese puntualmente con este deber, lo desempeñará el intendente en el termino preciso de otros ocho dias, y circulará inmediatamente á los pueblos el repartimiento adicionado para su cobranza, que tendrá efecto desde luego en su primera mitad, sin perjuicio de las rectificaciones que despues estime justas la diputacion.

Art. 4.^o En los 30 dias primeros, á contar desde la publicacion de esta ley en las capitales de provincia, se admitirán á los contribuyentes por sus respec-

tivos ayuntamientos, y á estos por las oficinas de Hacienda, todos los créditos que presenten liquidados y sean admisibles en esta contribucion, aun cuando cubran la totalidad de sus cupos; y si no estuviesen hechos los repartimientos individuales, se admitirán á buena cuenta.

Art. 5.º Descontado el importe de estos créditos de la totalidad de los mencionados cupos, bien de los contribuyentes, bien de los pueblos, el resto se pagará por mitad en metálico y en papel, cuya liquidacion vayan obteniendo.

Art. 6.º La mitad en metálico á que se refiere el artículo anterior, se pagará por partes iguales en once mensualidades subsiguientes á la primera designada en el artículo 4.º

Art. 7.º La otra mitad, de que tambien habla el artículo 5.º y se ha de pagar en papel, se verificará en los cinco meses siguientes al primero; y si durante ellos no la hubiesen cubierto de este modo algunos pueblos ó contribuyentes, sufrirán el recargo correspondiente en metálico en los seis meses siguientes.

Art. 8.º Los intendentes harán insertar cada mes en el Boletín oficial de sus respectivas provincias una relacion de los pagos hechos por los ayuntamientos á cuenta de esta contribucion, expresando con distincion la cantidad que cada uno haya entregado en metálico y en papel.

Art. 9.º Todo el producto líquido en dinero efectivo de la contribucion extraordinaria de guerra, se aplicará inmediata y exclusivamente al pago y manutencion de los ejércitos en actividad, sin que por ningun título pueda distraerse á otro objeto ni la menor cantidad.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—En Palacio á 16 de enero de 1839.—A D. Pio Pita Pizarro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

En atencion á lo dispuesto por D. Manuel Luceño, ministro electo de la audiencia de Albacete, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, que vuelva á encargarse de la judicatura de primera instancia que servia en esta corte, vacante por no haberla admitido D. José Salamanca, á quien le fué conferida sin sueldo y en comision.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion. — Circular.

Por el artículo 4.º de la Real orden de 6 de abril último, se previno que en el término de un mes las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa diesen cuenta de los fondos de pósitos, que así en granos, como en dinero, hubiesen entrado en su poder, á consecuencia de la circular de 30 de setiembre y ley de 27 de diciembre de 1836, y de cualesquiera

otras disposiciones tomadas por las mismas. S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con sentimiento de que dichas corporaciones han descuidado el cumplimiento de aquella disposicion, y á fin de evitar continúe semejante abandono, en perjuicio de los intereses de los pueblos, ha tenido á bien mandar: que en el plazo preciso de un mes, contado desde la publicacion de esta orden, rindan las referidas cuentas, en la inteligencia de que trascurrido que sea sin haberlo verificado, se publicará en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales de las provincias, sin perjuicio de que se adopten otras medidas gubernativas, y se propongan las legislativas que sean necesarias. Lo digo á V. S. de Real orden para su conocimiento, el de la diputacion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de enero de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de....

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Se previene á los individuos habitantes en los barrios 8.^o y 9.^o del cuartel 5.^o de esta Ciudad, que á tenor de los artículos 3.^o y 4.^o del edicto del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de fecha 31 de diciembre último hubiesen presentado los documentos de su inutilidad por defecto físico ó recurso para ser eximidos del servicio de movilizacion por igual motivo; que se presenten á las Casas Consistoriales el martes 12 del corriente á las once de su mañana para sufrir el debido reconocimiento facultativo; advirtiendo que en el acto de la presentacion deberán exhibir su respectiva carta de seguridad.

Los que dejaren de comparecer al llamamiento sin justa causa y previo aviso á la secretaría Municipal serán considerados por útiles para el servicio de movilizacion. Barcelona 9 de febrero de 1839.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, Cayetano Ribót, secretario interino.

SUBASTA.

Se recuerda al público que mañana lunes 11 del actual á las doce de ella se continuará en estas Casas Consistoriales á tenor de las condiciones que estan de manifesto en la Secretaria municipal, el subasto de la parte de piedra que falta para la reposicion de los empedrados de esta Ciudad como se anunció con papel de 7 del que rige. Barcelona 10 de febrero de 1839.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.—Cayetano Ribót, secretario interino.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

En la calle den Ripoll, tienda núm. 3, se hallan de lance las leyes de recopilacion, tres tomos en folio, y el diccionario de Taboada, y algunos otros libros que se darán á un precio cómodo.

Selectas francesas. — Contienen el Telémaco con las aventuras de Aristanóo, y varios trozos, en prosa y verso entresacados de las obras de los autores franceses mas eminentes de los dos últimos siglos y del actual y divididos por géneros para facilitar el estudio de la lengua francesa. Esta obra contiene ademas el analisis gramatical del primer libro del Telémaco, lo que es sumamente ventajoso para los principiantes y para cuantos deseen apren-

der fundamentalmente un idioma que viene á ser ya parte imprescindible de la educacion liberal. Consta toda la obra de un solo tomo en 8.^o mayor de unas 600 páginas de letra clara y compacta : su precio 20 rs. vn. Véndese en la librería de A. Bergnes, calle de Escudellers, núm. 2.

PAPELES SUELTOS.

Relacion de la translacion de Santa Eulalia, sacado en 7 de julio de 1339, un pliego á 4 cuartos, en la librería de Francisco Font, bajada de la Cárcel.

Cansó nova de la despedida del Pages Geroni de Barcelona y retorn á casa seva. Esta cancion está escrita en catalan, impresa en cuarto y forma medio pliego regular, y se vende á dos cuartos en la librería de Pedro Maimó, calle de Mercaders, núm. 21, cerca de la esquina de la Boria.

AVISOS VARIOS.

Un sugeto de mediana edad, muy versado en el manejo de papeles, y que tiene el honor de haber sido secretario de confianza de persona de alta categoria, hallándose establecido en esta ciudad con un capital regular, pero que no le sufraga para su decente subsistencia, desearia ocuparse en algun escritorio, almacen, llevar la correspondencia, cuentas y demas análogo, en el concepto de que la persona que guste honrarle con su confianza, á mas de su arraigo, responderán de su condueta personas de las mas notables : informarán en la tienda de abanicos, calle de Cambios viejos, casa núm. 3.

Hay dos partidos el uno de dos mil y el otro de cuatro mil libras para dejar á préstamo al seis por ciento con buenas hipotecas en esta ciudad : el que las necesite acuda al despacho del escribano Dardé, que vive en la calle de los Cambios, donde darán razon.

Un sugeto muy versado en el manejo de papeles pertenecientes á las facultades de abogado, escribano y procurador, que tiene un carácter de letra regular, desea hallar colocacion en casa de alguno de estos señores, sea en esta ciudad ó fuera de ella, con tal que sea en pueblo fortificado : en su defecto copiará fojas en latin, castellano ó catalan al módico precio de cinco cuartos cada una siendo un trabajo seguido : el que guste honrarle con su confianza, podrá acudir á la nacional casa Galera de esta ciudad, que el portero de ella dará razon.

Se avisa al público que en la escuela de D. Salvador Basons, profesor de primera educacion, que la tiene situada en el Call, al primer piso de las casas de D. Carlos Torrens y Miralda, entrando por la calle de los Baños, se enseña de leer á cualquier niño que sea de la edad de cerca seis años con el solo espacio de tres meses, de gramática castellana segun el estilo de la latina y ortografia con el corto espacio de un año, en cuyo tiempo se enseña tambien de escribir con un carácter de letra muy hermosa : se enseña igualmente la gramática latina y la aritmética, desempeñando todas estas enseñanzas el espresado profesor por si mismo, con entera asiduidad y esmero segun podrá cerciorarse cualquier padre de familia, que guste visitar la espresada escuela, en la que están los niños desde las nueve de la mañana hasta la una y media, y por la tarde de las tres hasta las siete y media : se admitirán cuatro señoritos de casas distinguidas á pension, la que se arreglará á una módica mensualidad, para los cuales se tiene un lugar muy cómodo.

En la calle de Fernando VII, núm. 17, piso primero, darán razon de un licenciado en farmacia de bastante práctica que desea regentar una botica en cualquiera punto del principado.

VENTAS.

En el almacén núm. 2, plaza de San Sebastian, debajo de la muralla, hay para vender lenguas y bacalao de lenguas de Cherlen, de superior calidad, por mayor y menor á los precios siguientes, 45 pesetas el quintal las lenguas y 38 pesetas el quintal el bacalao.

En la tienda de Paxeras, calle del Hospital, se venden lenguas y bacalao de lenguas remojado de superior calidad.

En la calle de Monserrate, núm. 11, frente la Pescadería, delante el arco de San Jaime, hay para vender lenguas y bacalao de lenguas de superior calidad al precio las lenguas á 11 pesetas un real, y el bacalao de ídem á 9½ pesetas: tambien se vende remojado á libras todos los dias á precios cómodos.

PERDIDAS.

Quien haya encontrado unos pendientes de oro de boton y almendra, que se perdieron desde la calle del Correo viejo hasta el Liceo de Montesion, se servirá devolverlos en casa del chocolatero del Regomir num. 28, donde darán una gratificacion.

De un balcon de la calle de las Arenas se escapó un loro: se suplica al que lo haya recogido tenga la bondad de devolverlo ó avisar en el primer piso de la casa núm. 15 de la calle den Avinyó, donde á mas de las gracias darán una gratificacion.

Al que hubiese encontrado un anillo con topacio, que se perdió desde la calle de la Puerta Ferrisa hasta fuera la Puerta del Angel, y se sirva entregarlo en la tienda del librero José Lluch, se le darán otras señas y una gratificacion.

Se suplica al que hubiese encontrado un número de los que entregan en el guarda-ropa del baile de la casa Lonja, que se estravió el 7 del corriente con cuyo número fueron á buscar una capa, tenga la bondad de devolverla á José Elías, sastre, que vive en el pórtico de Xifré, núm. 4, que á mas de las gracias se le darán 40 rs. de gratificacion.

DIVERSIONES PUBLICAS.

BAILES.

Con permiso del Gobierno se darán hoy bailes públicos de máscara á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad en el salon grande de la Nacional Casa Lonja, y en las de D. Antonio Nadal, el primero se empezará á los nueve de la noche, pagando de entrada dos pesetas por persona, y durará hasta al amanecer, y el otro desde las siete hasta las doce, y entrada una peseta por persona; en ambos se recibirá gente media hora antes, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Mañana lo habrá en ambas partes conforme lo avisarán los carteles.

PARTE COMERCIAL.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

<i>Mercantes españolas.</i>	medas, con 50 pipas aceite y 80 fanegas
De Sevilla en 10 dias el laud S. Joaquin,	trigo.
de 16 toneladas, patron Joaquin Tomas Ho-	

De Castellon, Villanueva y Tarragona en 6 dias laud Maria, de 20 toneladas, patron Sebastian Duran, con 10 botas vino, 40 barriles manteca de cerdo, 28 id. cera amarilla, 1100 varas lienzo del pais y 10 cajas loza.

De Aguilas y Villajoyosa en 6 dias el laud S. Antonio de 14 toneladas, patron Vicente Lloret, con 700 fanegas trigo, 179 @ nitrio y 100 fardos pleita.

De Aguilas y Denia en 15 dias el jabeque S. José de 28 toneladas, patron Jaime Ruis con 1000 fanegas trigo.

De Aguilas en 8 dias laud S. Antonio, de 29 toneladas, patron Antonio Lloret, con 1400 fanegas trigo y 4 cargas tuela.

De Almeria en 7 dias queche Rosario, de 25 toneladas, patron Nicolas Ferrer, con 12 botas aceite, 400 quintales perdigones y 16 pacas algodón.

De Corcubion y Alicante en 16 dias quechemarin S. Manuel, de 54 toneladas, capitán D. Mateo Figueiras, con 72½ pipas sardina, 1180 ferrados centeno, 120 id. trigo, 15 fardos congrio y 2 cajones cerdo salado.

De Vigo y Salou en 26 dias queche Pepita, de 75 toneladas, capitán D. José Vicente Echebarria, con 2224 ferrados maiz, 30 id. habichuela, 9½ pipas bocareu, 3 quintales congrio y 34½ pipas sardina.

De Villagarcia y Tarragona en 11 dias polacra goleta Invencible, de 80 toneladas, capitán D. José Benito Abalo, con 12500 ferrados centeno, 30½ quintales carnaza, 4 pipas sardina, 1 casco merluza curada, 1 caja con tocino cerdo y 4 cajones de huevos salados con habichuelas.

De Puebla del Dean y Tarragona en 23 dias quechemarin Peregrina de 35 toneladas capitán D. Dictinio Martinez, con 47 ¾ pipas sardina, 400 fanegas centeno, y 70 fardos congrio.

De Motril, Aguilas y Denia en 17 dias, el laud S. Sebastian, de 28 toneladas, patron Joaquin Esperanza, con 249 sacas algodón, 15 pipas aceite de comer, 2 y ¾ idem de linaza, 146 fanegas habichuelas, y 52 seras higos.

De Sevilla en 12 dias, laud S. Antonio de 19 toneladas patron José Casals, con 40 botas aceite, 29 de carnazas, y 100 sacos harina.

De Alicante en 4 dias el laud S. Telmo, de 30 toneladas, patron Jaime Pagés con 750 fanegas trigo.

De Villagarcia y Tarragona en 18 dias el bergantin S. Francisco, de 180 toneladas

capitan D. Juan Carto de Elordi, con 16800 ferrados centeno.

De Alcadia en 2 dias la balandra Sirena de 31 toneladas, patron Juan Sastre, con 300 quintales carbon, 150 quintales higos, 50 quintales algarrobas, 40 cuarteras trigo y 46 cerdos.

De Aguilas en 13 dias el laud Almas, de 24 toneladas, patron Pedro Lloret, con 100 fanegas trigo, 80 quintales higos y 40 quintales cáscara de granada.

De Isla Cristina, Tarragona y Salou en 11 dias el laud Joven José, de 35 toneladas patron Juan Bertran, con 22 pipas sardinas.

De Palma en 3 dias la bergantina Santa Isabel, de 30 toneladas, capitán D. Miguel Valls, con 150 quintales leña, 650 quintales carbon, 6 cajas almidon, 14 docenas pañuelos, 271 varas tela de cáñamo, 85 libras goma, 80 quintales trapos viejos, 120 @ algarrobas, 292 docenas escobas y 1 pieza indiana.

De la Coruña, Málaga y Cartagena en 17 dias el místico S. José, de 45 toneladas, patron José Sala, con 4000 ferrados trigo, 600 id. de habichuelas y 22 botas de aceite.

De Isla Cristina y Salou en 11 dias el laud San Gerardo, de 26 toneladas, patron Agustín Maristany, con 36½ pipas sardina y 4 quintales congrio.

De Alcadia en 2 dias el bateo Zéfiro, de 25 toneladas, patron Juan Oliver con 400 quintales leña.

De Matanzas y Málaga en 65 dias la polacra-goleta Narcisa, de 88 toneladas, capitán D. Agustín Maig con 180 cajas azúcar, 94 pacas algodón, 61 barriles café, 8 trozos aceitillo y 20 pipas aceite.

De Alcadia en 2 dias el jabeque Nuestra Señora del Buen Camino, de 23 toneladas, patron Juan Pujol con 600 quintales leña.

De Palma y Andraix en 5 dias, el laud Concepcion, de 22 toneladas, patron Bartolomé Bosch con 400 quintales leña, 100 quintales algarrobas, y 100 docenas escobas.

De Sevilla en 8 dias el jabeque S. Sebastian, de 30 toneladas, patron Juan Bautista Raola con 63 pipas aceite.

Ademas 17 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon, pescado fresco, algarrobas y lastre.

Idem inglesa.

De Whitehaven en 20 dias, el bergantin Pluton, de 232 toneladas, capitán Juan Kerk, con 315 toneladas carbon de piedra

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por la Junta de Gobierno del colegio de Corredores Reales de cambios de Barcelona en 11 de febrero de 1839.

		Sueldos cuartal.		Maracaibo. N.		6	6á	7
ACEITE de Urgel s. c.		á		Trinidad. N.		5	á	5 6
de Tortosa s. c.		á		Marañon. N.		3	2á	
de Sevilla s. c.		30	6á 31	Guayaquil. N.		3	6á	3 8
de Málaga s. c.		30	6á 31			Duros quintal.		
de Mallorca s. c.		á		CAFE de Puerto Rico. . . E.		12½	á	13½
		Libras quintal.		de la Habana. E.		11½	á	12½
ACERO de Triestenúmeros						Pesetas libra.		
0, 1, 2 y 3.		13	15á	CANELA de Holanda 1.ª E.		10½	á	11½
		Pesos quintal.		id. 2.ª		6	á	
ALGODON Pernambuco.		25	á 25½			Sueldos libra.		
Marañon.		23	á 23½	de Manila.		á 8 9		
Dicho de pelo corto.		á 20				Duros quintal.		
Nueva Orleans s. c.		21½	á 22	CAÑAMO de Bolonia 1.ª. .		10½	á	11½
Puerto Rico s. c.		22½	á 22½	de 2.ª.		9	á	9½
Cuba s. c. N.		21½	á 21½	CERA blanca de la Habana.		34	á	35
ALMENDRA de Esperanza		Libras quintal.		amarilla de id.		28	á	29
s. c.		30	á 31			Sueldos libra.		
de Mallorca s. c.		á 21		amarilla de Valencia. . .		10 3	á	11
		Duros quintal.				Libras quintal.		
ANIS del pais s. c.		12½	á 13	CUEROS al pelo de Buenos				
de Alicante s. c.		13	á 14	Aires s. c. y peso.		á		
		Pesetas libra.		del Brasil.		á		
AÑIL flor de Guatemala. . .		8	á 8½	dichos salados.		19½	á	20½
de Caracas s. c. E.		8	á 8½	de Odesa.				
Sobresaliente s. c. . . . A.		6½	á 7½	de la Habana.		25	á	26
Cortes s. c.		5½	á 6½	dichos salados.		22	á	23
		Pesetas quintal.		de Cuba.		26	á	27
ARROZ de Valencia 1.ª. . .		21½	á 22½	de Puerto Rico.		27	á	27½
de 2.ª.		20	á 21			Duros.		
de Cullera.		á		DUELAS de Norte América.		85	á	90
		Pesetas libra.				Pesetas libra.		
AZAFRAN de la Mancha				GRANA plateada s. c. C. y N		7á	á	8½
s. c.		16	á			Pesetas cuartera.		
de Aragon.		16	á	TRIGO del pais.		24½	á	26
		Libras quintal.		Galicia.		19½	á	18
AZUCAR de la Habana . . .		á		de Aguilas.		21½	á	22
surtido ½ y ½ s. c.		13	á 14	Xexa de Mahon.		24	á	25
blanco s. c.		15	á 16	mezclilla de id.		22	á	23
quebrado s. c.		11	á 12	Xexa de Mallorca.		23½	á	24½
Cuba surtido ½ y ½ s. c. . .		11	á 12	mezclilla de id.		á 20		
blancos s. c.		12	á 13	Xexa de Valencia.		á		
quebrado s. c.		10	á 11	id. de Cartagena.		21	á	21½
Trinidad ½ y ½ s. c. . . .		12½	á 13½	id. de Alicante.		á		
blanco s. c.		14½	á 15½	Candeal de Valencia. . . .		24½	á	25½
quebrado s. c.		11	5á 11 10	id. de Alicante.		22½	á	22½
Puerto Rico en barril s. c.		8	á 9	Trigo fuerte de Sevilla. . .		20	á	20½
		Duros quintal.		mezclilla de id. s. c. . . .		17½	á	18½
BACALAO de Noruega s. c.		6½	á 6½	CEBADA.		8á	á	8½
de Islandiae.		á 6½		CENTENO.		10	á	9½
BECERRILLOS al pelo de						Pesetas quintal.		
Hamburgo.		á		HARINA de Castilla 1.ª. .		24	á	25
de Odesa.		á		dicha 2.ª.		21	á	23
		Sueldos libra.				Duros barril		
CACAO Caracas s. c.		7	6á 9	Barriles 1.ª duros barril.		10½	á	10½

PUESTOS A BORDO.

AGUARDIENTES.

PRECIO EN PESOS FUERTES.

Barcelona. Tarragona.

CAMBIOS.

Pipa Holanda de 19½ á 20 gra.	de 37 á 38	de á	Londres 37 7/8 38.
Id. refinado á 25 grados.....	de 47 á 48	de á	Paris 15 y 85 c. á 90 d. f. N.
Id. espíritu 33½ grados.....	de 62 á 63	de á	Marsella
Id. gerezana... id. de 68 cort.	de 67 á 68	de á	Madrid ¼ á 1 p. c. daño.
Id. de 4 cargas anizado sen-			Cadiz ¼ id.
cillo de 17 grados.....	de 34½ á 35	de á	Málaga
Id. doble de 19½ grados.....	de 45 á 46	de á	Granada 1½ id.
Id. id. de 25 grados.....	de á	de á	Valencia ¼ á 7/8 id.
Id. id. de 27 grados.....	de á	de á	Zaragoza
Id. id. de 30 grados.....	de 65 á 66	de á	Sevilla
Barriles indianos 58 p. c. de			Alicante
27½ grados.....	de 8½ á 8½	de á	Reus par á 1/8 id.
			Tarragona id.
			Títulos del 5 por 100

PRECIO EN PESETAS.

Garrafrones anizado doble de			Vales reales no consolidados
19½ grados de 28 á 30 en			
pipa.....	de 9 á 9½	de á	Certificaciones de 5 á 30 mil
Id. Holanda de 19½ grados....	de 8 á 8½	de á	reales de deuda sin interes
Id. espíritu de 35 grados.....	de 11 á 11½	de á	

VINOS.

PRECIO EN PESOS FUERTES.

Tinto de Villanueva para		
América nuevo	de 16 á 17	de á
Id. del Vendrell.....	de 15 á 16	de á
Id. del Priorato.....	de 16 á 17	de á
Id. para Montevideo y Buenos-		
Aires en pipa de roble.....	de 19 á 20	de á
Pipa portuguesa de 69 á 70		
corts. para el Brasil.....	de 21 á 22	de á
Id. del Vendrell para Cadiz.	de 13 á 14	de á
Id. de id. para Santander y		
Galicia.....	de 14 á 15	de á
Id. del Priorato dulce.....	de 18 á 19	de á

SEGUROS.

FLETES.

Buque na- cional.	Buque es- trangero.
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	

Marañon y costa del Brasil buque nacional 6½ á 7½ 10 p. c. cap.	1½.
buque extranjero 5 á 6 idem.	2.
Montevideo buque nacional 7½ á 8 idem.	3.
Buenos Ayres idem idem 8 á 8½ idem.	4.
Uruguay idem idem idem.	5.
Inglaterra buque nacional ó ingles 40 á 42 schs. por tonelada	6.
10 p. c. capa y 3 schelins tonelada de regalo	7.
En buque sueco ó danes 38 á 40 idem idem idem.	8.
Guemesey 38 á 40 idem idem idem.	9.
Holanda 48 á 50 florines corrientes por lastre 10 p. c. capa 3	10.
florines lastre regalo.	11.
Báltico 72 á 80 idem idem idem segun destino.....	12.
Marsella de á francos pipas 5 p. c. de capa.....	13.
Génova de á	14.